

**FRANCO MANGUA, Javier Francisco (2012) *Deontologismo y Consecuencialismo. Visiones y actuaciones de economistas y juristas*. Bogotá, Ed. Centro de Investigaciones Socio Jurídicas, Universidad Libre, 199 páginas.**

Con fecha 17 de agosto de 2012, fue presentado en la ciudad de Bogotá, Colombia, la edición impresa de parte del proyecto investigativo desarrollado por el Dr. Javier Francisco Franco Mangua. El texto, sometido al diálogo plurifacético de la multiculturalidad universitaria, ofrece una juiciosa exposición sobre los devenires del AED (Análisis Económico del Derecho) (p. 30) contrastando las maneras de razonar que, *a priori*, podrían identificar el razonamiento de los economistas y juristas. Su tesis preliminar es el de una antinomia gnoseológica y epistémica entre una y otra forma de enfrentar los estudios sociales. La fuentes referidas son de la mayor actualidad e interés para el intérprete e investigador, entre otros los trabajos de Posner, Kanheman, Elster, Malloy y Thaler.

El enfoque de la obra cobra una importancia esencial, toda vez que logra elucidar problemas propios de la filosofía política –las citas y referencias a autores como Rawls (p. 29), Sen (p. 27), Little (p. 29) y Lamprea (p. 28), entre otras, dan cuenta cierta de ello– y de la teoría moral desde la óptica de los problemas que, en decir del Dr. Antonio Núñez Trujillo tienen amplias resonancias en la sociedad colombiana, más aún en “la discusión sobre la importancia y la efectividad de los derechos y las acciones judiciales” (p. 9).

Divide su atención en base a tres ejes bien definidos, a saber: Primero, la contradicción epistémico-gnoseológica (p. 28, 29), que puede apreciarse –el menos teóricamente– entre abogados y economistas. Dicha antinomia será puesta a prueba *in extenso* como parte del capítulo de análisis de los resultados (p. 113). Segundo, el análisis contrastado de su hipótesis de trabajo y las herramientas de investigación (p. 110) tales como la función de la utilidad, la economía experimental, el análisis de correspondencias múltiples (p.112), el efecto de encuadre (p. 38) y la elección judicial (p. 32, 38, 39, 99 ss), son parte fundante de la investigación hecha desde la visión del AED. La primera referencia efectuada al presentar el estudio sobre el pensamiento de Francesco Carnelutti (p. 19), se hace más viva en la medida en que la argumentación y prueba de la hipótesis del autor van avanzando en profundidad. Gana sentido, en tal orden de razones la manera sistemática y profunda en que el autor logra exponer buena parte del pensamiento de varios juristas en Colombia, entre otros, Arango, Uprimmy, Cepeda, y Núñez (p. 62-72). Acto seguido, cobra coherencia la exposición de razones, en tanto en cuanto que, los economistas pueden referir con respecto al orden constitucional y su rol en torno a

“las implicancias sociales y económicas de las decisiones judiciales”, como en los casos de Kalmanovitz (p.79), Tamaya (p. 78) y Clavijo (p. 85). De un interés superior resulta la lectura de la sentencia C-747 de 1990, de la Corte Constitucional que declara la inconstitucionalidad de las normas sobre capitalización de intereses en créditos para la adquisición de la vivienda a largo plazo, y sus referencias al artículo 51 de la Constitución de la República de Colombia. De una importancia –inclusive– mayor, resulta la cita a la sentencia C-383 de 1999, de la Corte Constitucional, que declaró la inconstitucionalidad de la letra f) del artículo 16 de la ley 31 de 1992. Brillante es su exposición sobre los argumentos a favor y en contra de la posición esgrimida y que pueden hallarse en las páginas 107 a 109. Finalmente, tiene lugar la recopilación (p. 110) y análisis de antecedentes investigativos según el modelo cuasi experimental (p. 113).

A mayor abundamiento y más allá de todo paralogismo, es posible apreciar un señero esfuerzo por dar sentido a explicaciones que –de ordinario– circulan en estudios de filosofía política y moral, tales como el despliegue de T. Scanlon (p.164) sobre el consecuencialismo y el utilitarismo, aplicados y explicados desde la dicotomía planteada, y puesta en función de una análisis sociológico de los problemas que las decisiones judiciales tienen y pueden tener en sociedades democráticas en que el imperio de la Ley-Constitución es: *principia iuris*. La puesta en marcha, tanto conceptual como filosóficamente, así como la exposición de razones sobre la importancia del AED y el razonamiento de juristas y economistas, resultan estimulantes y son evidencia de una inteligencia viva y compleja sobre los problemas de la justicia y la equidad en la sociedad global.

**ALEJANDRO ROBLEDO RODRÍGUEZ\***

---

\* Licenciado en Ciencias Jurídicas. Miembro de la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social y de la Asociación Chilena de Filosofía (ACHIF). E-mail: arobledorodriguez@gmail.com